El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

El Presidente del Estado de Guatemala:

Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO.

Núm. 120.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala:

En conformidad de lo dispuesto en el decreto de 3 de Noviembre del año pròximo pasado,

HA DECRETADO:

La Asamblea Constituyente continúa sus sesiones hoy dia de la fecha.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.
Dado en el Salon de sesiones.—Guatemala, á primero de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno.—*Miguel Larreynaga*, Presidente.—*José Domingo Estrada*, Secretario.—*Andres Andreu*, Secretario.
Casa del Supremo Gobierno. Guatemala Julio 2 de 1841.

Por tanto: ejecutese.

M. Rivera Paz.

Al Sr. Secretario general del Despacho, Presbítero Jorge Viteri.
Y por disposicion del Presidente del Estado se imprime, publica y circula.
Guatemala, Julio 2 de 1841.

Viteri.

Imprenta del Gobierno, á cargo de A. España.